

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
10221(2210)

BABAR SPA
RUT. N° 76.048.385-0

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION
DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS

CONCEPCION, 04-12-2009

RESOL. DRE.08 N° Ex 11605 / VISTOS:
La solicitud de fecha 27-11-09, presentada(s) por don (a) Lucy Eugenia Rubio Barrueto Rut N° 8.648.323-8 en representación de **BABAR SPA, Rut. N° 76.048.385-0**, con domicilio en calle **RENGO N° 539, de la** Comuna de **CONCEPCION**, giro comercial **COMPRAVENTA ART. VESTIR-BAZAR-CORD.-PAQUETERIA-COMPRAVENTA DE MUEBLES**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 3251 del 03-04-2009 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **5 DE ABRIL N° 785 de la comuna de CHILLAN**.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
TEC	MA-1650	5W200660	120213	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:
HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **BABAR SPA, Rut. N° 76.048.385-0**, por Resolución(es) N° Ex. 3251 del 03-04-2009 de esta Dirección Regional

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex N° 3251 del 03-04-2009 de esta Dirección regional y la etiqueta fiscal N° 120213.

NOTIFIQUESE.
ANOTESE, COMUNIQUESE Y

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

PAP/AMF/abv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- UNIDAD DE CHILLAN
- SR.(SRA.): Lucy Eugneia Rubio Barrueto en representación de
BABAR SPA
RENGO N° 539
CONCEPCION